



FIRMADO POR

El Responsable de Medio Ambiente
José Miguel Gargallo Bolea
28/05/2024

Expediente n.º: 1321575Y

Informe de los Servicios Técnicos

Procedimiento: Sobre la no-división en lotes del objeto del contrato

Asunto: Contratación servicio mantenimiento, conservación y mejora de zonas verdes y arbolado de Alcañiz.

En relación con el expediente de contratación de servicio mantenimiento, conservación y mejora de zonas verdes y arbolado de Alcañiz, cuyas características son las siguientes:

Tipo de contrato: Administrativo	
Subtipo del contrato: Servicios	
Objeto del contrato: Mantenimiento, conservación y mejora de zonas verdes y arbolado viario	
Procedimiento de contratación: Abierto	Tipo de Tramitación: Ordinaria
Código CPV: 77211500-7 y 77313000-7	
Valor estimado del contrato:	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 257.538,49 €/año	IVA%:42.751,39 €/año
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 300.289,88 €/año	
Duración de la ejecución: 2 años	Duración máxima: 4 años

A la vista de las características del contrato y de la documentación técnica aportada, emito el siguiente INFORME:

PRIMERO. En base a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), este Servicio consideran motivos válidos, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, entre otros, los siguientes:

A) Dificultad de la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, justificada en que:

- *Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato no tienen sustantividad propia de manera que no es posible su ejecución de manera separada.*





FIRMADO POR

El Responsable de Medio Ambiente
José Miguel Gargallo Bolea
28/05/2024

- *Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato ejecutadas de forma más separada sufren menoscabo o detrimento.*

B) Riesgo para la correcta ejecución del contrato procedente de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, justificada en que:

- *Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la optimización del control de la ejecución global del contrato.*
- *Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la coordinación de la ejecución de las prestaciones.*
- *Con la división en lotes del objeto del contrato se incrementan los costes de ejecución por la existencia de una pluralidad de contratistas diferentes.*
- *Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la eficiencia.*

SEGUNDO. Con la no-división en lotes del objeto del contrato, se cumplen con los requisitos de procedimiento y publicidad establecidos en la normativa de contratación.

TERCERO. Con la no-división en lotes del objeto del contrato, se cumplen los principios de igualdad y no-discriminación establecidos en la normativa de contratación.

CUARTO. Que por parte del órgano de contratación se emita resolución sobre la procedencia de la no división en lotes del objeto del contrato.

En Alcañiz, a fecha de la firma digital.

El Técnico de Medio Ambiente.

